

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora Jueza el proceso de la referencia, el cual se encuentra pendiente de fijar las agencias en derecho. Manizales, Caldas, 27 de noviembre de 2020.



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|--------------------|--|
| AUTO: | SUSTANCIACIÓN |
| PROCESO: | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE: | CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS como propietaria de RAMEDICAS OPERADOR LOGÍSTICO FARMACÉUTICO |
| DEMANDADO: | MEDICCOL IPS S.A.S |
| RADICADO: | 170013103005-2020-00104-00 |

Con fundamento en el numeral 4° del art. 366 del CGP se procede a fijar las AGENCIAS EN DERECHO en el proceso de la referencia a favor de la parte demandante, para el efecto tendrá en cuenta la naturaleza de la causa, la calidad y especialmente la duración de éste; así mismo dará aplicación al literal c) del numeral 4° del artículo 5° del Acuerdo PSAA16-10554, proferido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

Dicho lo anterior y una vez examinada la gestión desplegada por la parte activa frente a las resultas de la litis, éstas han de fijarse en la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.749.043,95).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza

Firmado Por:

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2300459b37a1891f1b22d32b2d517c5649ab414225c43a15c114a7272d6353ef

Documento generado en 04/12/2020 03:58:27 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**